



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESO SAGYP N° 280/26

Buenos Aires, 8 de mayo del 2026

VISTO:

Las actuaciones TAE A-01-00027270-8/2024 y A-01-00012365-6/2026 caratulado “*Lic. Pub. 2/2024 – Solicitud aprobación adicional N° 2*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 53/2025, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2/2024, correspondiente a la ejecución de la Obra Pública denominada “*Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*” para su utilización por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se la adjudicó a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. (CUIT N° 30-70932074-9) por la suma de pesos un mil ochenta y un millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos (\$1.081.682.892.-), de acuerdo a la oferta presentada y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el 20 de febrero de 2025 se suscribió la contrata, donde se dejó asentado en la Cláusula Cuarta, y conforme lo establecido en el Punto 1.7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 2/2024 que el plazo de ejecución de la obra sería de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, lo cual sucedió el 10 de marzo del año 2025 (v. Adjuntos 24017/25 y 35331/25 del TAE A-01-00027270-8/2024).

Que a su vez mediante Resolución SAGyP N° 52/2026, se convalido el Adicional de Obra N° 1 de la Licitación Pública N° 2/2024, con la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., por la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones ocho mil novecientos quince con 04/100 (\$253.008.915,04.-), junto con el plan de trabajo y la curva de inversión

correspondientes al Adicional de Obra N° 1 presentados por la firma mencionada.

Que asimismo, por intermedio de la Resolución SAGyP N° 167/2026, se convalido la ampliación del plazo de la correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2024, por sesenta (60) días corridos, junto con la aprobación del plan de trabajos y la curva de inversión adecuados a dicha modificación.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicitó la aprobación del Adicional de Obra N° 2, por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento siete con 40/100 (\$144.645.107,40.-), así como la aprobación de la ampliación del plazo de obra por noventa (90) días, junto con el plan de trabajo, la curva de inversión, la planilla de ampliación de ítems y la planilla de ítems nuevos junto con su análisis de precios desagregados correspondientes, todo ello de acuerdo a lo oportunamente requerido por la Dirección Técnica de Obras mediante las Ordenes de Servicio Nros. 11 y 12 respecto de la obra de *“Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* (v. Notas 2F DIR DGOYSG 43/26 y 2F DIR DGOYSG 54/26).

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia con el trámite de marras, resulta menester señalar que la contratista presentó el plan de trabajo, la curva de inversión, la planilla de ampliación de ítems, la planilla de ítems nuevos junto con su análisis de precios desagregado correspondiente al Adicional de Obra N° 2 (v. Adjuntos 68786/26, 68787/26, 68788/26).

Que por lo expuesto, resulta oportuno aprobar el Adicional de Obra N° 2 de la obra básica denominada *“Readecuación Integral de la Instalación Termomecánica del Edificio sito en la calle Libertad 1042, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2024, así como la creación de nuevos ítems y la ampliación del plazo de obra por noventa (90) días, junto con el plan de trabajos y la curva de inversión correspondientes.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Que en cumplimiento de lo estipulado por las Leyes N° 70 y N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y registró el respaldo presupuestario del adicional de marras (v. Adjunto 74370/26).

Que en el marco de su competencia, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen DGAJ N° 14904/26.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 128/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el Adicional de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 2/2024, adjudicada a la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L., por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento siete con 40/100 (\$144.645.107,40.-), de acuerdo a lo solicitado en la Notas 2F DIR DGOYSG 43/26 y 2F DIR DGOYSG 54/26.

Artículo 2º: Apruébase la ampliación del plazo de la Obra correspondiente a la Licitación Pública N° 2/2024 por el plazo de noventa (90) días.

Artículo 3º: Apruébase el plan de trabajo y la curva de inversión, correspondientes al Adicional de Obra N° 2 de marras, presentados por la firma BRV Instalaciones Termomecánicas S.R.L. y obrantes como Adjuntos 68786/26 y 68787/26.

Artículo 4º. Apruébase la creación de los nuevos ítems conforme los requisitos técnicos y precios obrantes como Adjunto 68788/26.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a la

contratista y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 6.246, su reglamentaria Resolución CM N° 128/2021 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES